No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P01753

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA: AGRO-GLOBBAL COMPAÑÍA ANÓNIMA

OTORGADO POR: JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA, FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA

A FAVOR -----

CAPITAL SUSCRITO: $800 U.S.D.

DI: 3 COPIAS.----------------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública de **Constitución de Compañía Anónima,** la señora y señor **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA**; y, **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA;** por sus propios y personales derechos en calidad de **ACCIONISTAS**. Los comparecientes declaran ser **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ingeniera y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señora Notaria: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO-GLOBBAL COMPAÑÍA ANÓNIMA.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **AGRO-GLOBBAL COMPAÑÍA ANÓNIMA ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse A) La producción, comercialización, compra, venta, exportación, importación, desarrollo, almacenamiento, distribución, asesoramiento, intermediación, promoción y explotación de todo producto agrícola como cereales, legumbres, semillas, raíces, hongos, granos, frutas y hortalizas, etc. en todas sus fases; así como plantas de fibras textiles, apicultura y producción de cera y miel de abejas; Producción de semillas y cultivo de flores incluida la producción de flores cortadas y capullos; Así también como insumos para la agricultura, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la misma, suministro de maquinaria agrícola con operadores y personal. Capacitación, asesoramiento y servicios expresos para el cultivo, cosecha, pos cosecha de productos; Actividades de preparación de la cosecha para su comercialización: limpieza, recorte, clasificación, desinfección,

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

empacado y encerado de frutas. Se dedicará al cultivo, procesamiento y comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como caña de azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el arroz, banano, frutas, café, cacao, flores; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: café, cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; Para cumplir su objeto social la compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con el mismo, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTÍCULO CUARTO**.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO**.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNDIOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

NOTARÍA XXXVII • GUAYAQUIL

ARTÍCULO SEXTO.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA**, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; y, b) **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO**.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO**.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO**.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO**.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso

NOTARÍA XXVII GUAYAQUIL

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO**.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO**.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO**.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO**.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la

NOTARÍA XXVII GUAYAQUIL

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. **CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN**.-Los accionistas fundadores designan como Gerente General al señor **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA** y la autorizan para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Cumpla usted señora Notaria con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública.- la misma que se encuentra firmada por JOSE JOAQUIN LOPEZ JIMENEZ, Abogado profesional con matricula número Cero nueve - dos mil cinco - noventa.- del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA
C.C. 0916386188

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7755980
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917558793 AUZ MONTESDEOCA GINA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRO-GLOBBAL COMPAÑIA ANÓNIMA**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0114.00	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.01	ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/04/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

20/03/2017 9:27 AM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

20/03/2017 9.27 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925543035

Nombres del ciudadano: AUZ MONTESDEOCA FABIAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: AUZ GALLEGOS JORGE VICENTE

Nombres de la madre: MONTESDEOCA FLORES ADELA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.21 09:27:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 173-014-28537

173-014-28537

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0925543035

Nombre: AUZ MONTESDEOCA FABIAN ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916386188

Nombres del ciudadano: AUZ MONTESDEOCA JESSICA FABIOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRADA CAICEDO NILO

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: AUZ GALLEGOS JORGE

Nombres de la madre: MONTESDEOCA FLORES ADELA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.21 09:25:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 174-014-28612

174-014-28612

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916386188

Nombre: AUZ MONTESDEOCA JESSICA FABIOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092554303-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
AUZ MONTESDEOCA
FABIAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AUZ GALLEGOS JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTESDEOCA FLORES ADELA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V4443V3422

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092554303<52<<<<<<<<<<<<<
8701288M2701127ECU<<<<<<<<<<<2
AUZ<MONTESDEOCA<<FABIAN<ANDRES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

037 JUNTA No.

037 - 297 NÚMERO

0925543035 CÉDULA

AUZ MONTESDEOCA FABIAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL CANTON

ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 21 MAR 2017

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

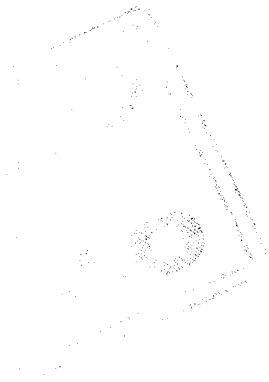

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 0916386188

APELLIDOS Y NOMBRES
AUZ MONTESDEOCA
JESSICA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ESTRADA CAICEDO
NILO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ING.ADM EMPRESAS
V4343V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AUZ GALLEGOS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTESDEOCA FLORES ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916386188<<<<<<<<<<<<<<<
1976040 4F2027072 9ECU<<<<<<<<<<<
AUZ<MONTESDEOCA<<JESSICA<FABIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

036
JUNTA No.

036 - 171
NÚMERO

0916386188
CÉDULA

AUZ MONTESDEOCA JESSICA FABIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 21 MAR 2017

« XXXVII »

AB. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

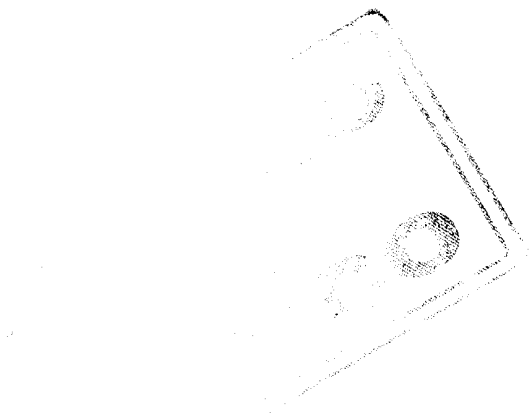

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA AGRO-GLOBBAL COMPAÑÍA ANONIMA.

NOTARÍA XXVII GUAYAQUIL

FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA

C.C. 0925543035

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

Abg. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULÀR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MÍ, **Abg. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA AGRO-GLOBBAL COMPAÑÍA ANONIMA OTORGADO POR JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA , FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA** . LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DÍA SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL. DOY FE.-

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 09 fojas utiles

Guayaquil, 05 ABR 2017

NOTARIA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

NOTARÍA
- XXXVII -
GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA - GUAYAS - GUAYAQUIL

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dir Matriz: AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9 DE OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUAUTO MEZANINE.

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial No:

Obligado a llevar Contabilidad: NO

R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No: 003-002-000050845

Número de Autorización:
0504201701200300200005084509178566503

Fecha y Hora de Autorización: 05/04/2017 14:13:13

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: EMISIÓN NORMAL

0504201701091785665000120030020000508450050845 11

Razón Social / Nombres y Apellidos: WORLD TAX CIA LTDA **RUC / CI:** 0992786752001

Fecha de Emisión: 05/04/2017 **Guía de Remisión:**

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1,00	(9) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINALES	:	12.60	0.00	12.60

Información Adicional:

CELULAR: 0996347709
NÚMERO DE LIBRO: 20170901037C01419
TELÉFONO: 693388
Matrizador: ANA MARISOL MOARRI BOHORQUEZ
Email Cliente: wortaxcont@hotmail.com

Subtotal 14%:	12.60
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No sujeto de IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	12.60
Descuento:	0.00
ICE:	0.00
IVA 14%:	1.76
Propina:	0.00
VALOR TOTAL:	14.36

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	14,36		

Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2.010).

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.- Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta

Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2.010)

Art. 97.- Comprobantes de retención por otros conceptos.- Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

CANCELADO
05 ABR 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000050845

20170901037C01419

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901037C01419

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE ABRIL DEL 2017, (14:12).

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 003-002-000050844

20170901037C01418

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901037C01418

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE ABRIL DEL 2017, (14:12).

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA - GUAYAS - GUAYAQUIL

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dir Matriz: AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9 DE OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUAUTO MEZANINE.

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial No:

Obligado a llevar Contabilidad: NO

R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

No: 003-002-000050844

Número de Autorización:
0504201701200300200005084409178566509

Fecha y Hora de Autorización: 05/04/2017 14:13:13

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: EMISIÓN NORMAL

0504201701091785665000120030020000508440005084417

Razón Social / Nombres y Apellidos: WORLD TAX CIA LTDA

RUC / CI: 0992786752001

Fecha de Emisión: 05/04/2017

Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1,00	(1) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINALES	:	1.40	0.00	1.40

Información Adicional:

CELULAR: 0996347709
NÚMERO DE LIBRO: 20170901037C01418
TELÉFONO: 693388
Matrizador: ANA MARISOL MOARRI BOHORQUEZ
Email Cliente: wortaxcont@hotmail.com

Subtotal 14%:	1.40
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No sujeto de IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	1.40
Descuento:	0.00
ICE:	0.00
IVA 14%:	0.20
Propina:	0.00
VALOR TOTAL:	1.60

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	1,60		

Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2.010).

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.- Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta

Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2.010)

Art. 97.- Comprobantes de retención por otros conceptos.- Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

CANCELADO
05 ABR 2017

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.708
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGRO-GLOBBAL COMPAÑIA ANONIMA,** de fojas **10.953 a 10.964,** Registro Mercantil número **946. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRO-GLOBBAL COMPAÑIA ANONIMA,** a favor de **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA,** de fojas **11.251 a 11.254,** Registro de Nombramientos número **3.094**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de marzo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 05 ABR 2017

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0076663

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICI

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	AGRO- GLOBAL COMPAÑIA ANONIMA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: ALBATROS
C[redacted]E:	NÚMERO: SL-9	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ-5
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6022662	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: wortaxcent@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0996347709	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: ALADO DE ANDRES BORJA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FABIÁN ANDRÉS AUZ MONTESDEOCA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0925543035

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

N° TRAMITE: 18764-094-17 05-2017

DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

9:00 TMN